



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

BASES DE TRABAJO

ACTA

En el Gobierno Civil de Cáceres a dos de Junio de mil novecientos treinta y dos reunidos bajo la presidencia del señor Gobernador, los señores don Manuel Calle, de la Cámara Agrícola, como representante patronal, don Felipe Granado y don Manuel Moraleda, presidente y secretario de la Federación provincial obrera, y don Clemente Sánchez, Ingeniero del servicio oficial Agronómico como técnico asesor; convocados para estudiar y aprobar las bases de trabajo para aquellos pueblos en que patronos y obreros no pudieron llegar a un acuerdo, y que en consecuencia han de regirse por las que adopte esta Junta Provincial; después de estudiar detenidamente las condiciones económicas y sociales de cada localidad, así como las bases de trabajo aprobadas para localidades afines, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

Primero

En los términos municipales de Torremocha, Valdefuentes y Botija regirán las bases de trabajo que están aprobadas para los demás pueblos del partido judicial de Montánchez, toda vez que las condiciones económicas y sociales de los tres mencionados pueblos son análogas a las del resto del partido, sin que exista diferencias que puedan justificar una variación en los tipos de salario.

Segundo

En los términos municipales de Santiago del Campo, Hinojal y Talaván regirán las bases de trabajo aprobadas para el partido judicial de Garrovillas, fundándose en las mismas razones del acuerdo anterior.

Tercero

En los términos de Casatejada y

Torrejón regirán las bases de trabajo aprobadas para el partido judicial de Navalморal de la Mata, por la misma analogía de condiciones agronómicas, económicas y sociales; en el término de Valdehúncar, el salario será de siete pesetas, por aconsejarlo así la inferior productividad de dicho término.

Cuarto

En los términos del Partido Judicial de Logrosán regirán los siguientes salarios:

- 1.º En los términos de Campolugar, Madrigalejo, Abertura y Alcollarín, el salario será de nueve pesetas.
- 2.º En los términos de Zorita, García y Logrosán, el salario será de ocho pesetas.
- 3.º En los términos de Alía, Berzocana, Guadalupe, Cañamero y Cabañas, el salario será de siete pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los señores representantes.

Es copia.—El Gobernador civil, Luis Peña. 2225

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se vende-

rán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallen depositados.

Cáceres 10 de Junio de 1932.

—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

CACERES

Una vaca con rastra, castaña, bragada, oreja izquierda hendida y la derecha golpe por detrás. 2156

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto por el número 8 de la Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que a continuación se expresan, de 26 de Marzo último, («Gaceta» del 27), en relación con el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Gobiernos civiles respectivos comunican haber sido nombrados por los Ayuntamientos interesados para ocupar tales cargos, los individuos que figuran en la adjunta relación, designaciones que se hacen públicas a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Villaviente, don Nicéforo Jiménez Monteagudo, Secretario de Pozo-Lorente.

Idem de Alicante: Alquería de Aznar, don Casimiro Juan Gadea, Secretario de Benifallim; Cañada, don Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Pastores (Salamanca); Gayanet, don José Vidal Reig, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Avila: Cabezas de Alambre-Cabizuela, don Francisco Nieto González, Secretario de Constanza-Don Jimeno; Horcajo de la

Ribera, don Mariano Jiménez Morales, Secretario de Arevalillo.

Idem de Badajoz: Alange, don Antonio Mendo Durán, Secretario de Cristina-Manchita; Casas de Don Pedro, don Francisco Pérez Gómez, caso cuarto; Valverde de Llerena, don Angel León Ruiz, ex Secretario de Obejo (Córdoba).

Idem de Barcelona: Bagá-Gisclareny, don Antonio Campeny Giro, caso cuarto; Cánoves, don Pedro Villalonga Dalmau, caso cuarto; Odena, don Juan Gas Belenguer, ex Secretario de Ribas de Freser (Gerona); Olesa de Montserrat, don Juan B. Izquierdo Andreu, Secretario de Monistrol de Montserrat; Palausolitar, don Antonio Sallazar y López Coronado, Secretario de Canovellas; Pontons, don Alejandro Borrueal Panzano, caso cuarto; Prats del Rey, don Antonio Vilaseca Davins, caso cuarto; San Antonio de Vilamajor, don Jaime Relat Traéns, ex Secretario de Sardanyola; San Martín de Tous, don Emilio Más Galtés, caso cuarto; San Pol de Mar, don Emilio Cerdá Vallcorba, Secretario de San Juan de las Abadesas (Gerona). San Saturnino de Noya, don Félix Pou y Burgues, Secretario de La Ametlla. Santa María de Martorellas de Arriba, don Enrique Portas Bastida, caso cuarto; Torrellas de Foix, don Juan Espasa Llavería, Secretario de Vallclara (Tarragona).

Idem de Burgos: Cogollos, don Roque Díez Alonso, Secretario de Ciadoncha.

Idem de Cáceres: Gargantilla, don Pablo J. Porrás González, Secretario de El Rebollar.

Idem de Cádiz: Puerto Serrano, don José Sanz Fernández, opositor número 185 de 1929.

Idem de Castellón: Traiguera, don Ramón Balaguer Pascual, caso cuarto.

Idem de Ciudad Real: Hinojosa de Calatrava, don Secundino Vozmediano Castellanos, Secretario de Anchuras; Villar del Pozo, don José Palomeras Ruiz, ex Secretario de Fuenterrobles (Valencia).

Idem de Córdoba: Almodóvar del Río, don Landelino Ordóñez Alonso, ex Secretario de Santo Adriano (Oviedo).

Idem de Coruña: Moeche, don Francisco Núñez Díaz, ex Secretario de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real).

Idem de Cuenca: Abia de la Obispalía, don Nicasio Turégano Mayordomo, Secretario de El Herrum-

blar; Cañaveruelas, don Nicasio Turégano Mayordomo, Secretario de El Herrumblar; Vara de Rey, don José Antonio Llopis Martínez, ex Secretario de Terrintes (Ciudad Real); La Ventosa, don Gregorio Cobreros Fernández, Secretario de Bonilla.

Idem de Gerona: Gombreny, don José Ferrer Ferrer, Secretario de Casavells; Las Llosas, don Francisco Collellmir Basols, caso cuarto; Palau Sator, don Antonio Pi Cros, Secretario de Peratallada; Rupia, don Martín Jordi Frigola, Secretario de Terradas; San Andrés del Terri, don Joaquín Ramió Massanas, Secretario de San Vicente de Gamós; Vallfogona, don Luis Morgades Graells, caso cuarto; Viladonja, don Fernando Martori Pujadas, Secretario de Fogás de Monclús (Barcelona).

Idem de Granada: Ceas de Granada, don Joaquín Modina Carrillo, ex Secretario de Láchar; Lapeza, don Eladio Guerrero Codina, ex Secretario de Villanueva de las Torres; Mairena, don José Ruiz Martín, Secretario de Valor.

Idem de Guadalajara: Abánades, don Sinfiriano López del Val, caso cuarto; Balconete, don Julián López Pérez, Secretario de Morillejo; Iniestola, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides (Soria); Jirueque, don Valentin Rangil Ruiz, Secretario de Sauca; Olmeda de Jadraque, don Fausto Jiménez Martín, Secretario de Gavilanes (Avila); Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, don León Hernando Olmedillas, Secretario de Valfermoso de las Monjas; Olmedillas-Torreclilla del Ducado, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides (Soria); El Pobo de Dueñas, don Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid); Pozo de Guadalajara, don Gregorio Ribota López, Secretario de Armallones; Zorita de los Canes, don Gregorio Ribota López, Secretario de Armallones.

Idem de Huesca: Acín-Bescós de Garcipollera, don Enrique Pérez Lines, Secretario de Sardos-Yebra de Basa; Aisa, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia); La Almunia de San Juan, don Zacarías Paredes Caballero, ex Secretario de Villanúa; Arcusa, don Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza); Binéfar, don Marciano Ibañez Guijarro, caso cuarto; Bono, don Joaquín Bolló Llevot, caso cuarto; Camporrells, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia); Castejón del Puente, don Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alcanadre. Coscojuela de Sobrarbe, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia).

Idem de Jaén: Carboneros, don Ramón Azañón Segura, Secretario de Peñascosa (Albacete); Segura de la Sierra, don Joaquín Pinazo Cortés, caso cuarto.

Idem de Logroño: Corporales, don Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillos-Larriba-Lasanta.

Idem de Madrid: Moralzarzal, don José González Marruenda, ex Secretario de Majadahonda; Villavieja del Lozoya, don Pedro Hierro Ortiz, Secretario de Castil de Vela (Palencia).

Idem de Málaga: Ojén, don Francisco Díaz Guerra, ex Secretario de Cútar.

Idem de Palencia: Cardeñosa de

Volpajera, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia); Renedo de Valdavia, don Adrian Arroyo Ortega, Secretario de Villerías; Villuelga, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia).

Idem de Salamanca: Allagas, don Valeriano Rodríguez Corchete, Secretario de Sexmiro - Villar del Puerco; Bercimuelle, don Andrés Garrudo Asenjo, caso cuarto; Cabezueta de Salvatierra, don Cipriano Gómez Martín, caso cuarto; Nava de Béjar, don Gaspar Gómez García, Secretario de Mancera de Abajo; Puebla de San Medel-Valdelacasa, don Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Pastores; Santibáñez de la Sierra-Valero, don Modesto Sánchez Coca, caso cuarto; Vega de Tirados, don Francisco Martínez García, Secretario de Pedroso de la Armuña.

Idem de Santander: Molledo, don Bonifacio Mata Diez, Secretario de Cartes.

Idem de Segovia: Cilleruelo de San Mamés, don Mateo Donet Montagut, caso cuarto; Codorniz, don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Secretario de Cerezo de Arriba; La Higuera, don Florencio Luengo Gómez, ex Secretario de Melque de Cercos; Melques de Cercos, don Florencio Luengo Gómez, ex Secretario del mismo; Remondo, don Florencio Luengo Gómez, ex Secretario de Melque de Cercos; Santa María de Rianza, don Mateo Donet Montagut, caso cuarto; Sequera de Fresno, don Mateo Donet Montagut, caso cuarto.

Idem de Sevilla: Mairena del Aljarafe, don Angel Artillo Moreno, Secretario de Burguillos; Olivares, don Clemente Pérez Cotan, caso cuarto.

Idem de Soria: Abéjar, don Francisco Antón de Pablo, Secretario de Cubilla; Alaló, don Florencio Negro de Francisco, Secretario de Nolay; Arancón, don Julián Lafuente Alcocoba, Secretario de Morales; Boos, don Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillo-Larriba-Lasanta (Logroño); Cañameque, don Quirino Yagüe Martín, Secretario de Frías (Burgos); Cidones, don Regino Casalengua Soriano, ex Secretario de Saldueiro; Garray-Velilla de la Sierra, don Domingo Aragonés Aragonés, Secretario de Las Fraguas-Nódalo; Nepas, don Florencio Negro de Francisco, Secretario de Nolay.

Idem de Tarragona: La Cenia, don Angel Cardona Bel, ex Secretario de Ares del Maestre (Castellón); Corbera, don José Vives Ribba, Secretario de Pinell de Bray; Montbrió de la Marca, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia); Pla de Cabra, don Martín Queralt Ballr, ex Secretario de Alió; Rocafort de Queralt, don Enrique Virgili Más, ex Secretario de Vallelara; Vallfogona de Riucorp, don Luciano Piracés Garcés, Secretario de Omells de Nagaya (Lérida).

Idem de Teruel: Fuentes de Rubielos, don Daniel Fuertes Ferrer, Secretario de Castellar; Pozuel del Campo, don Lino González Hernández, ex Secretario de Cosa; Torre de Arcas, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia); El Vallecillo, don José Palomera Ruiz, ex Secretario de Fuenterrubles (Valencia).

Idem de Toledo: Arcicóllar, don Daniel Fernández Serrano, el Secretario de Burguillo; Puerto de

San Vicente, don Manuel Canora Alcón, Secretario de Mesegar; Torralba de Oropesa, don Crescenciano Díaz González, caso cuarto.

Idem de Valencia: Alpuente, don Arturo Juan Martínez, Secretario de Rocafotr y Vilumara (Barcelona); Yátova, don Arturo Sánchez Zamero, ex Secretario de Maestre.

Idem de Valladolid: Barcial de la Loma, don Severino Abril Carnero, Secretario de Villanueva del Campo; Bustillo de Chaves, don Eloy Merino de Avila, Secretario de Marzales; Ceinos de Campos, don Francisco de la Nogal García, Secretario de Quintanilla del Olmo (Zamora); Mudarra, don Crescenciano Román Asensio, Secretario de Pozuelo de la Orden; Muriel, don Isidro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Aceral (Avila); Pozáldez, don Cipriano Ferreira Martín, ex Secretario de Acebo (Cáceres); Velascávaro, don Lino Martín Escribano, Secretario de Villanueva de Viver (Castellón), Villanueva de San Mancio, don Elicio Hernández Gallego, ex Secretario de los Olmos de Esgueva.

Idem de Vizcaya: Meñaca, don Doroteo Guenicagoitia Mendigueren, caso cuarto.

Idem de Zamora: Almeida, don Ramón Navarrete Yagüe, caso cuarto; Pozuelo de Tábara, don Pedro González Fagúndez, Secretario de Andavías; Santa María de la Vega, don Constantino Sastre Hidalgo, Secretario de San Adrián del Valle (León).

Idem de Zaragoza: Vierlas, don Hipólito Ledesma Melero, Secretario de Valtajeros (Soria); Embid de la Ribera, don Sotero Pérez Ranzanz, caso cuarto. 2169

Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

FERROCARRILES

El señor Ingeniero Jefe de la 3.ª División Técnica y administrativa de Ferrocarriles, remite un ejemplar del proyecto presentado por la Compañía Nacional de los ferrocarriles del Oeste de España, solicitando autorización para la sustitución del paso a nivel del kilómetro 9,156 de la línea de Plasencia a Astorga, por un paso superior en el kilómetro 8,863,20, correspondiente a una senda o camino de servidumbre para paso de ganados enclavado en la dehesa denominada «Casa Judío» y término municipal de Plasencia.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriendo el período de información pública de referido proyecto, por un plazo de treinta días hábiles que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo las Empresas y particulares interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas contra el mencionado proyecto, dentro del plazo in-

dicado, bien ante la Alcaldía de Plasencia, o ante la Sección de Fomento de esta Jefatura de Obras Públicas, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el proyecto de referencia.

Cáceres, 11 de Junio de 1932.
—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti. 2227

EXPROPIACIONES

Edicto

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo último, en relación con lo dispuesto en los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento vigentes sobre expropiaciones, he tenido a bien disponer se abra información entre los particulares y Corporaciones interesados en la construcción del trozo 2.º de la 2.ª Sección de la carretera de Plasencia a Oropesa para que en el plazo de quince días hábiles—o sea descontando los festivos—puedan presentar ante la Alcaldía de Losar de la Vera las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la declaración de necesidad de ocupación de las fincas que existen en dicho término, fincas que a continuación se relacionan:

- 1.—De don Antonio García Pórras, de Losar, prado y olivar.
- 2.—Don Pedro de la Iglesia Martín, de Losar, olivar.
- 3.—Don Antonio Parras Martín, de Losar, olivar.
- 4.—Don Clemente Labrador Vicente, de Losar, olivar.
- 5.—D. Emeterio Enrique Martín, de Losar, olivar.
- 6.—Don Antonio Parras Martín, de Losar, olivar.
- 7.—Doña Francisca Bermejo Sánchez, de Aldeanueva de la Vera, olivar y prado, es arrendatario don Gabriel Rodríguez Bermejo, de Losar.
- 8.—Doña Juana López Aparicio, de Losar, prado.
- 9.—Doña Francisca Bermejo Sánchez, de Aldeanueva de la Vera, prado; es arrendatario don Gabriel Rodríguez Bermejo de Losar.
- 10.—Don Gabriel Godoy López, de Losar, prado.
- 11.—Doña Francisca Bermejo Sánchez, de Aldeanueva de la Vera, olivar, siendo arrendatario don Gabriel Rodríguez Bermejo, de Losar.
- 12.—Don Ramón Rodríguez Gómez, de Béjar (Salamanca), prado.

Al propio tiempo, he acordado requerir por el presente edicto, a los propietarios de las fincas 7, 9, 11 y 12 anteriormente reseñadas, para que en el plazo de ocho días hábiles, comenzados a contarse desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, designen ante la Alcaldía de Losar de la Vera representantes suyos debidamente autorizados, para que reciban legalmente todas cuantas notificaciones dé lugar este expediente; bien entendido, que los nombramientos tienen que recaer precisamente en un residente en Losar de la Vera, quedando advertidos los requeridos que si no hi-

cieren el nombramiento en el plazo y forma aludidas, todas las notificaciones se harán válidamente en la persona del señor Alcalde de Losar de la Vera.
Cáceres, 7 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.
2154

JUZGADOS

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Primera Instancia de Garrovillas y su Partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez y ocho del mes actual y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta por el precio de tasación de los semovientes que luego se dirán, embargados como de la propiedad del vecino de Brozas, Hipólito Sancho Salgado, en juicio declarativo de menor cuantía hoy en período de ejecución de sentencia, sobre pago de cantidad seguido en su contra por el vecino de esta villa Augusto Marcos Bravo.

Semovientes objeto de la subasta

Una vaca romera con su cría, en quinientas veinticinco pesetas.

Otra idem castaña, con su cría, en quinientas veinticinco pesetas.

Otra idem rayada, con su cría, en quinientas veinticinco pesetas.

Otra idem idem con idem, en quinientas veinticinco pesetas.

Otra idem colorada, con su cría, en quinientas pesetas.

Otra idem idem con idem, en quinientas veinticinco pesetas.

Un añojo, colorado claro, en trescientas pesetas.

Otro idem, rayado, en doscientas cincuenta pesetas.

Otro idem, colorado, en doscientas pesetas.

Una añoja, pelo castaño, en trescientas pesetas.

Otra idem, rayada, en trescientas pesetas.

Otra idem, colorada, en trescientas pesetas.

Total, cuatro mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Se pone en conocimiento de los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Caja

General de Depósitos de Cáceres el diez por ciento del valor asignado y que los semovientes de referencia se hallan depositados en poder del vecino de Navas del Madroño, Agustín Cano Durán.

Dado en Garrovillas a seis de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Juan Luis Rivas.—El Secretario, Joaquín Carrillo.
2141

BERZOCANA

Anuncio

Don Buenaventura Díez y Díez, Juez Municipal de esta Villa de Berzocana.

Hago saber: Que el día cinco del próximo Julio a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la celebración por pujas a la llana de segunda subasta de los bienes que a continuación se detallan y que han sido embargados como de la propiedad de Lorenzo Ceballos Cano, vecino de Garciaz en la ejecución de sentencia de juicio verbal seguido en su contra en este Juzgado a instancia por don Fulgencio Díez Pastor en reclamación de novecientas cincuenta pesetas quince céntimos, a saber:

1.^a Una acción proindivisa con otras en la Fábrica Electro-Harinera existente en el pueblo de Garciaz tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.^a Una finca murada de piedra en término de Garciaz y sitio «La Perala» en la que existe una habitación derribada de cabida diez áreas y ochenta centiáreas que linda al Norte con herederos de Miguel Teno Redondo, al Este con río de Garciaz, al Sur con León Díaz Martín y María Antonia Teno Redondo y al Oeste con camino de Berzocana, valorada en mil doscientas cincuenta pesetas. Se hace constar se ignora si las referidas fincas tienen sobre sí alguna carga o gravámen como igualmente si tienen titulación y que la adquisición de las mismas serán de cuenta del rematante.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación de cada finca rebajando de la tasación el veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

La duración de la subasta será de una hora y no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del avalúo deducido el repetido veinticinco por ciento.

La subasta será adjudicada al mejor postor y si resultaran varias proposiciones iguales se prolongará el acto por quince minutos y si durante ellos no hubiere mejora de oferta decidirá la suerte.—Buenaventura Díez—Ante mí: Nemesio Zamora.
2171

CORIA

Don Pedro Gutiérrez López, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 43 del año actual sobre sustracción de tres caballerías de la propiedad de Luis Calvo Moreno y Antolín Gómez, vecinos de Torrejoncillo, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una mula, edad quince años, alzada 1'25 metros, raza Española, capa castaña, lunares blancos costillares.

Otra mula edad nueve años, alzada 1'39 metros capa castaña, raza española, coja de la mano izquierda, lunares costillares.

Otra mula, edad cerrada, alzada un metro y treinta y dos centímetros, capa castaña, raza española, bociroja, algunos pelos blancos en el cuello.

Dado en Coria a 5 de Junio de 1932.—Pedro Gutiérrez.—Gervasio López.
2165

BERZOCANA

Edicto

Anunciando subasta

En virtud de providencia

del señor Juez municipal, se sacan a pública subasta por término de veinte días para hacer pago a don Félix Gómez González de la cantidad de trescientas cincuenta pesetas que le adeuda Gabriela Serrano Notario, viuda de Felipe Ruiz Navarro, los bienes siguientes:

Una casa habitación en este pueblo, calle de Travesía de Cortes, sin número de gobierno, que linda entrando en ella, por derecha con herederos de Antonia Escobar, por la izquierda con cuadra hoy propiedad de Eduardo Fernández y por la espalda con Pedro Olivas.

El remate tendrá lugar a los veinte días de aparecer el presente en el BOLETÍN OFICIAL descontando los días inhábiles y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar el diez por ciento de la tasación de dicho inmueble.

Las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación no serán admitidas.

Dicho inmueble está tasado en mil quinientas pesetas.

No teniendo títulos de clase alguna la finca origen de subasta, la adquisición del mismo será de cuenta del rematante.

Berzocana a 7 de Junio de 1932.—Nemesio Zamora.—V.º B.º: El Juez Municipal, Buenaventura Díez.
2170

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta Capital y su Partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo capón de seis años, 1'52 de alzada, rojo bragado, de la pertenencia de Juan Barroso García, vecino de Sierra de Fuentes, que fué sustraído la noche del cuatro al cinco del actual de la Dehesa Lanchas de las Mueas de este término municipal y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición y poniéndola a mi disposición en la cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 132 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a nueve de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, Abelardo H. Piñuela. 2187

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción accidental del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número ciento treinta y nueve del año actual por daño habiendo acordado recibir declaración a dos sujetos desconocidos que en la tarde del siete del corriente y como a las siete y media, conducían unas vacas por la carretera de Plasencia a Logrosán entre el Puente del Cardenal y el pueblo de Lugar Nuevo y una de las vacas, blanca y negra, chocó con una camioneta causando daños en la misma.

Y como se ignora el nombre y domicilio de dichos sujetos se les cita por medio del presente para que en el término de cinco días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado a prestar aludida declaración y ofrecerles el procedimiento por los daños que puedan haberse causado a dicha res, apercibidos de que si no comparecen los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Mateos.—D. S. O.: Joaquín de Colosa. 2186

ALCALDIAS

ALIA

Subasta del servicio de alumbrado público

A los veintiún días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las diez horas y con arreglo al artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde o quien haga sus veces, y por el tipo de QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (564 pesetas) anuales, la subasta del servicio por el plazo de diez años, del alumbrado público por electricidad, del barrio de la Calera anejo a esta villa,

con el número mínimo de veinte lámparas de diez bujías cada una, abonándose además de una vez quince pesetas por material e instalación de cada lámpara.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se presentarán cerrados los de proposiciones hasta la víspera de la subasta inclusive; las mejoras en estas últimas consistirán en la rebaja del tipo antes indicado; las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta a continuación; el depósito provisional para licitar, asciende a veintiocho pesetas veinte céntimos, y la fianza definitiva, a cincuenta y seis pesetas cuarenta céntimos; los servicios se liquidarán mensualmente, y se pagarán de fondos municipales por trimestros vencidos; los poderes serán bastanteados por Letrado matriculado en este Partido; y serán de cuenta del rematante los gastos a que se refiere el número octavo del artículo sexto del Reglamento citado.

Alia, cuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Teodoro Fraile.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal de la Tarifa..... clase....., número....., expedida en....., el..... de..... de 193....., se compromete a hacer la instalación del alumbrado público del Barrio de La Calera, anejo a la Villa de Alia, y a suministrar el fluido necesario para el mismo, con arreglo a las condiciones del pliego que sirve de base a la subasta, por la cantidad de..... (en letras) pesetas anuales.

Fecha y firma del proponente. 2093

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Don Alfonso Sánchez Pereira, Alcalde Constitucional de dicho Ayuntamiento.

Por el presente edicto hago saber: Que el próximo día veinte de Junio y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de las fincas que a continuación se detallan, las cuales fueron adjudicadas e inscritas en el Registro de la Propiedad de Trujillo, a favor del Pósito de Robledillo de Trujillo; por débitos al mismo en la responsabilidad declara-

da contra don Juan Fructuoso Trinidad Avila.

Fincas

Una casa sita en calle María Babiano, antes Concejo, señalada con el número treinta y tres, que linda por la derecha, calle pública y Herederos de Francisco Robledo González; izquierda, con Herederos de Casimiro Mateos Fernández, y por la trasera, con Juan Emilio Núñez Santo y otro; ha sido tasada en mil doscientas pesetas.

Mitad de una casa sita en la calle de la Iglesia, señalada con el número catorce, que linda por la derecha, con Irenes Gutiérrez Cabeza; izquierda, Juan Bernabé Iglesia, y espalda, Fernando Solís Avila y otros; tasada en cuatrocientas veintiseis pesetas, sesenta y seis céntimos.

Las dos fincas relacionadas anteriormente carecen de cargas conocidas.

El acto de la subasta se celebrará doble y simultánea en el Pósito de este pueblo y en el Patronato de Acción Social Agraria.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posee y con el estado en que éstos se encuentren.

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse el diez por ciento del tipo señalado, a título de depósito previo, en manos del que presida el acto y del Depositario del Pósito si estuviese presente.

Tanto el Pósito como el Patronato, representados por los Presidentes en las subastas respectivas, adjudicarán provisionalmente el inmueble o inmuebles al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzar el acto simultáneo, y a reserva, en todo caso, de la resolución definitiva de la Dirección general.

Recaída tal aprobación será notificada al adjudicatario definitivo, el cual en el plazo de diez días, deberá presentarse al otorgamiento notarial de la escritura, sufragando todos los gastos y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso a favor del Pósito, el depósito previo constituido.

Dicho depósito será devuelto en todo caso al postor no favorecido y también podrá ser devuelto al adjudicatario definitivo si la venta tuviera que rescindir por no poder el Pósito llevar a efecto

la evicción y saneamiento a que está obligado.

Robledillo de Trujillo a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Alfonso Sánchez. 1969

VALDEFUENTES

Edicto

El día veintinueve del mes actual, bajo la presidencia del señor Alcalde de este Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta pública y por pujas a la llana, para el arriendo del arbitrio de carnes frescas y saladas de este término, y por el plazo de un año, a contar desde el día primero de Julio próximo. El precio asignado a la subasta como base para sus pujas, es el de MIL PESETAS ANUALES, pagaderas por trimestres adelantados.

Para tomar parte en la subasta, será necesario que los licitadores previamente depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo asignado a este arbitrio. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes necesarios propios al caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a una, donde podrán ser examinados por cuantas personas tengan interés en ello.

El acto de la subasta se celebrará en la forma dispuesta en el artículo catorce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Valdefuentes, a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Alvaro Rubio Liévana. 2086

VIANDAR

Edicto

Terminado el Repartimiento general de Utilidades formado para el año actual de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que los interesados comprendidos en el mismo, puedan formular las reclamaciones que estimen justas, durante dicho plazo y tres días más, advirtiéndoles que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna, debiendo todas las que se presenten contener hechos concretos, precisos y determinados y aportar las pruebas necesarias para su justificación.

Viandar 8 de Junio de 1932.—El Alcalde, Adolfo Rebate. 2160

Imprenta de García Floriano

Portal Llano, 39

CACERES